PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra
Presidenta de la Comisión de Investigación Legislativa

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXII LEGISLATURA
11:00 hrs
05 NOV. 2018
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA

No. Of. DipKGFP/101/18
Tepic, Nayarit., a 5 de noviembre de 2018.
Asunto: El que se indica

DIPUTADA MARIAFERNANDA BELLOSO CAYEROS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXII LEGISLATURA
6 NOV. 2018
RECIBIDO
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 80 párrafo tercero, fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito solicitarle se incluya mi participación en el punto de asuntos generales complementarios de la Sesión Pública Ordinaria programada para este próximo jueves 6 de noviembre del presente año para presentar, **Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit**.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Tel. 215-25-00 Ext. 152
E-mail: dip.karlaflores@congresonayarit.mx
Av. México No. 38 Nte. Tepic, Nayarit, México
www.congresonayarit.mx

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Karla Gabriela Flores Parra

Presidenta de la Comisión de Investigación Legislativa

DIPUTADA MARIAFERNANDA BELLOSO CAYEROS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Karla Gabriela Flores Parra, Integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta trigésima segunda legislatura del h. congreso del estado de Nayarit, en uso de las facultades legislativas que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; y 95 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, **Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit**, de Conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La lucha por la paridad de género se ha emprendido desde hace décadas, la participación de las mujeres en política ha repuntado en los últimos años, ya en el congreso de la unión se observa paridad de género en las dos cámaras, pero no es suficiente, la lucha continua.

Hoy por hoy en México solo hay una mujer gobernadora, y desde 1987 al 2017 hubo 6 gobernadoras y 201 gobernadores, y solo el 17% del total de candidatos independientes son mujeres.

El pasado 17 de octubre de 2018 se celebró los 65 años de la publicación de la reforma constitucional lo que abrió la puerta para que las mujeres pudieran votar, con ello se garantizó que a las mujeres se les reconociera

Hoy las mujeres representan el 53% del padrón electoral.

En la actualidad los partidos políticos están obligados a destinar recursos para la capacitación política de las mujeres para la creación de talleres, diplomados, y cursos que formen mujeres líderes, pero no es suficiente, también debemos impulsar desde los centros educativos incentivos claros para que las niñas y jovencitas sean parte de las decisiones de su propia comunidad, con ello se daría un impulso a su participación como futuras ciudadanas.

En América latina la participación de las mujeres no supera en promedio el 30% en ninguno de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

De acuerdo a la agenda 2030 de naciones unidas, los objetivos de desarrollo sostenible son "asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y publica".

Lamentablemente hoy sigue habiendo situaciones de acoso y violencia política de género, los espacios públicos de toma de decisiones han sido histórica y casi exclusivamente ocupados por hombres, por lo que la dinámica política se constituye con base a relaciones desiguales de género, en ese contexto se manifiestan prácticas como el acoso y la violencia política en razón de género, cuya finalidad es impedir el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres por medio de la inducción del temor a participar en forma autónoma de la esfera pública de poder.

Por ello se han diseñado las denominadas "acciones afirmativas", a fin de acelerar la igualdad de facto entre mujeres y hombres, donde se ponen en marcha medidas temporales, las cuales tienen el objetivo de acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres para acelerar la participación equilibrada con los hombres en todas las esferas de la sociedad.

Las acciones afirmativas parten del reconocimiento de la histórica desigualdad de poder y goce de derechos entre mujeres y hombres, lo que

obliga debe obligar al estado a tomar una serie de medidas especiales de carácter temporal, con el objetivo de acelerar el logro de la igualdad entre los sexos sin que estas constituyan expresiones discriminatorias para los hombres.

Bajo este contexto la evidencia internacional muestra que las cuotas actúan como un efectivo acelerados para una mayor igualdad de género y hoy parece necesario ampliar su acción a otras esferas del espacio político, tal es el caso de la administración pública estatal.

En esta XXXII legislatura por ejemplo somos 11 mujeres, lo óptimo sería que en la siguiente legislatura sean 15 mujeres y 15 hombres.

En las secretarias del gobierno del estado hay 3 mujeres de la cartera de 13 funcionarios, y en los mandos medios también existe una nula paridad.

Y en el poder judicial del estado la situación es peor.

Para avanzar hacia una sociedad igualitaria entre mujeres y hombres es necesario que se comprenda que el punto de partida de unas y otros es asimétrico.

Aun podemos decir lamentablemente que el punto de partida entre mujeres y hombres no es el mismo por causas socialmente construidas y las reglas sociales conducen a resultados desiguales, de ahí la necesidad de implementar acciones afirmativas concretas en beneficio de las mujeres.

Por ello anuncio que desde este momento buscare en el ámbito de mis competencias como diputada local hacer una revisión del marco normativo local para buscar consolidar un paquete de reformas orientadas a garantizar la paridad de género en la vida pública de nuestro estado y con ello cumplimentar con lo estipulado en el artículo 4to de la constitución política de los estados unidos mexicanos que reconoce la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley.

De acuerdo a lo anterior es que se hace relevante buscar la autonomía de las mujeres y los espacios en la toma de decisiones de la vida pública de nuestro estado, ahí es donde tenemos un gran desafío para la paridad y la participación política en el ámbito local.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la presente iniciativa, que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

del Estado de Nayarit que quedara de la siguiente forma Al tenor del Proyecto de decreto que se adjunta.

LEY VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 13.- Corresponde al Gobernador del Estado nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias y de las entidades; y previo acuerdo con él, los niveles siguientes de confianza podrán ser nombrados por dichos titulares. Los titulares de las dependencias y entidades, antes de tomar posesión de su cargo, rendirán ante el Gobernador del Estado la protesta legal.	Artículo 13.- Corresponde al Gobernador del Estado nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias y de las entidades, **garantizando el principio de paridad de género;** Previo acuerdo con el Gobernador del Estado, los niveles siguientes de confianza podrán ser nombrados por dichos titulares **garantizando el principio de paridad de género en los niveles de confianza.** Los titulares de las dependencias y entidades, antes de tomar posesión de su cargo, rendirán ante el Gobernador del Estado la protesta legal. **TRANSITORIOS** **PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.** **SEGUNDO. Los nombramientos actuales de los titulares de las dependencias y entidades se mantienen vigentes, pero en los próximos nombramientos y sustituciones, el gobernador del estado deberá comenzar a equilibrar la integración del gabinete con el principio de paridad de género.**

PROYECTO DE DECRETO

Único.- Se reforma y adiciona el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 13.- Corresponde al Gobernador del Estado nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias y de las entidades, **garantizando el principio de paridad de género;**

Previo acuerdo con el Gobernador del Estado, los niveles siguientes de confianza podrán ser nombrados por dichos titulares **garantizando el principio de paridad de género en los niveles de confianza.**

Los titulares de las dependencias y entidades, antes de tomar posesión de su cargo, rendirán ante el Gobernador del Estado la protesta legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Los nombramientos actuales de los titulares de las dependencias y entidades se mantienen vigentes, pero en los próximos

nombramientos y sustituciones, el gobernador del estado deberá comenzar a equilibrar la integración del gabinete con el principio de paridad de género.
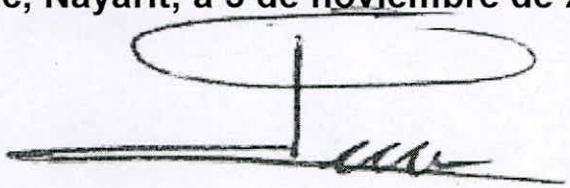
ATENTAMENTE,
Tepic, Nayarit; a 5 de noviembre de 2018.